







CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a todas las personas interesadas a participar en la evaluación y selección de candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, Todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA, CARGOS A ELEGIR

Los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Poder Judicial del Estado de Nayarit, son los que se en listan a continuación por la continuación de la continuaci

- Nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;
- Tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial:
- · Diecisiete cargos de Juezas o Jueces del Sistema Penal Acusatorio y oral;
- $\textbf{Dieciocho}\, \texttt{cargos}\, \texttt{de}\, \texttt{Juezas}\, \texttt{o}\, \texttt{Jueces}\, \texttt{del}\, \texttt{Sistema}\, \texttt{tradicional};$
- **Un** cargo de Jueza o Juez del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y
- Un cargo de Jueza o Juez del Tribunal Laboral

En la postulación, elección y asignación de todos los cargos referidos se garantizará la paridad de género.

La elección de personas juzgadoras del Poder Judicial se llevará a cabo a nivel estatal en una sola circunscripción, de conformidad con las bases y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y marco legal aplicable. La definición de la competencia por territorio, por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los Órganos Judiciales, será la que determine el Órgano de Administración Judicial conforme a sus atribuciones legales.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección, en el caso de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial;
- Contar el día de la publicación de la Convocatoria General Pública para integrar los listados de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Además, no estar inscrita o nscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Haber residido en el país durante el año anterior al día de publicación de Convocatoria General Pública para integrar los listados de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y
- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante 90 días anteriores a la designación

Para ser electa persona Jueza o Juez, se requiere, cumplir con los requisitos previstos para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con excepción de la edad que será de veinticinco años cumplidos al día de la elección.

TERCERA, DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Para acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, las y los aspirantes a Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, y Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado, deberán presentar la siguiente documentación en el orden que a continuación, se indica:

- Formato de inscripción, debidamente suscrito por el aspirante;
- Acta de nacimiento o en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento
- Para acreditar la residencia en el país podrán exhibir: credencial para votar con fotografía vigente, o en caso de no contar con credenc para votar o que esta no contenga el domicilio, presentar comprobante de domicilio con un mínimo de 1 año de antigüedad (predial, agua,
- Título de Licenciatura en Derecho
- Cédula Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho;
- Certificado de estudios o historial académico que acredite promedio general de calificación de cuando menos ocho o su equivalente en licenciatura y de cuando menos nueve, o su equivalente, en al menos tres materias relacionadas con el cargo al que se postula, sean en la licenciatura, especialización, maestría o doctorado, que, de manera enunciativa más no limitativa, se presentan al tenor del siguiente

CARGO	MATERIAS EN COMÚN	MATERIAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON EL CARGO AL QUE SE POSTULA
Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.	Derecho Constitucional. Parcele Pressent Civil	
Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.	Derecho Procesal Civil. Derecho Procesal Penal Derechos Humanos.	-Derecho Administrativo. -Derecho Administrativo Sancionador.
Juezas y Jueces del sistema penal acusatorio y oral		Derecho Penal. Derecho Procesal Penal.
Juezas y Jueces del sistema tradicional	Derecho Constitucional. Derechos Humanos.	Derecho Civil. Derecho Procesal Civil. Derecho Penal. Derecho Procesal Penal. Derecho Mercantil. Derecho Familiar. Derecho Mercantil
Jueza o Juez del sistema integral de justicia penal para adolescentes		Derecho Penal. Derecho Procesal Penal.
Jueza o Juez del Tribunal Laboral		Derecho laboral. Derecho Procesal Laboral

En caso de no alcanzar el promedio establecido en la fracción III de la Base Segunda de la presente Convocatoria, se revisará en los documentos anexos que se presenten, siempre que estás sean acordes con la especialidad en la cual está concursando

Tratándose de cargo de materias mixtas, el requisito antes señalado deberá colmarse en cada una de las ramas de la especialidad que se

Para el caso de no acreditarse lo anterior, este requisito puede colmarse tomando en cuenta solo las materias afines para el cargo

- Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacien temente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad en el ejercicio de ejerciactividad jurídica, de cuando menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura, de manera enunciativa más no limitativa se podrán presentar los siguientes documentos: Documento público o privado en original o copia certificada de autoridad competente o fedatario público u otros elementos de prueba
 - que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica
 - Nombramientos emitidos por instituciones públicas o privadas en el ejercicio de la actividad jurídica; por esta de la actividad por esta de la a
- 3. Recibos de honorarios, facturas emitidas o recibos de pago de nómina:
- ón pública de cas os nor autoridades nacio participaci'on de la persona aspirante actuando como persona autorizada en t'erminos amplios de conformidad con los ordenamientos de conformidad conformidad con los ordenamientos de conformidad conformidad con los ordenamientos de conformidad con los ordenamientos de
- Publicaciones jurídicas, científicas, de opinión o divulgación en las que se acredite la participación de la persona interesada.
- Currículum vitae sin anexos, en el que señale un correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones
- Resumen del currículum vitae en una cuartilla;
- Carta bajo protesta de decir verdad en escrito libre, en la que manifieste
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; Que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas
- en materia de violencia política en razón de género;
- Haber residido en el país durante el año anterior a la Convocatoria, y
- No tener un impedimento de los señalados en la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
- Ensayo de tres cuartillas, fuente Arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior $einferior y 3.0\,cm\,en\,los\,m\'{a}rgenes\,iz quierdo\,y\,derecho), con firma aut\'{o}grafa\,al\,final\,del\,documento, donde justifiquen\,los\,motivos\,de\,su$ postulación relacionados con el puesto y la naturaleza jurídica al que se aspira;
- Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que, bajo protesta de decir verdad, respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, cada carta tendrá como máximo 1 cuartilla tamaño carta, fuente Arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa de la persona que referencia al final del documento y datos de contacto (teléfono y correo electrónico). Sin los requisitos antes referidos no
- Firmar el formato en el que acepta las bases y se sujeta a los términos previstos en la presente Convocatoria.

Toda la documentación exigida, además de ser presentada de manera física deberá presentarse digitalizada en formato PDF, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB, prevaleciendo siempre la documentación física.

Al ser responsabilidad de las personas aspirantes el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Comité Estatal de Evaluación no realizará diligencias para recabar la información respectiva.

CUARTA. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

nas juzgadoras para el presente proceso electoral son las siguientes

	PRIMERA ETAPA
Del 18 al 27 de febrero	Plazo para que las personas interesadas se inscriban para participar en el proceso de selección y
	postulación correspondiente,
	SEGUNDA ETAPA
Del 28 de febrero al 01 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación verificará que las personas aspirantes que se hayan inscrito reúnan los
	requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos
	de la presente Convocatoria.
01 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación publicara el listado de las personas que hayan cumplido con los
	requisitos constitucionales de elegibilidad. Este listado corresponderá a cada uno de los Poderes.
	TERCERA ETAPA
	El Comité Estatal de Evaluación realizará evaluación de la experiencia profesional, en la impartición y
	administración de justicia.
02 al 04 de marzo	
	Publicará una lista por Poder de las personas que pasan a la etapa de entrevista.
	CUARTA ETAPA
05 al 09 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación realiza entrevista.
10 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación remitirá al Congreso del Estado la Lista que contiene las persona:
	candidatas a los cargos a elegir.
10 de marzo	El Congreso del Estado remitirá al Instituto Estatal Electoral la lista para el trámite correspondiente.

Primera Etapa. Registro de aspirantes. Las personas aspirantes, deberán realizar su registro de manera personal, sin excepción alguna, cada uno de los Poderes del Estado, contará con un formato para la inscripción de las personas aspirantes.

El lugar de inscripción será en el edificio del Tribunal Superior de Justicia de Nayarit, ubicado en la calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, a calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro 109, colonia

En un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas del 18 al 26 de febrero de 2025, y tratándose del 27 de febrero, el horario será de 09:00 horas a las

Por ningún motivo y en ninguna circunstancia se recibirán solicitudes fuera del plazo indicado.

Segunda Etapa. Acreditación de los requisitos de elegibilidad. Concluido el plazo para inscribirse en la Convocatoria, el Comité Estatal de Evaluación procederá a verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, a través de la documentación presentada, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso

El Comité publicará, a más tardar el 1 de marzo de 2025, en la página que para sus efectos se creará el listado de las personas que hayan acreditado dichos requisitos y que, por lo tanto, podrán continuar con la siguiente etapa del procedimiento.

Dicha lista corresponderá a cada uno de los Poderes del Estado.

Tercera Etapa. Experiencia profesional en el ejercicio de la administración e impartición de justicia y evaluación de idoneidad.

Se tomarán en consideración los conocimientos, habilidades, prácticas y vivencias adquiridas a lo largo de la experiencia profesional, se publicará una lista por Poder de las personas que pasan a la etapa de entrevista.

Cuarta Etapa. Entrevistas. Considerando lo anterior, para tener mayores y mejores elementos de resolución en la fase de calificación de idoneidad, el ité Estatal de Evaluación realizará entrevistas en las que, mediante exposiciones orales, verificará los conocimientos y aptitudes de las pers elegibles para ocupar el cargo en cuestión.

omité Estatal de Evaluación deberá comunicar a las personas interesadas de manera previa, completa y suficiente, la fecha, lugar e información esaria para la realización de la entrevista. Ello se enviará a la cuenta de correo electrónico señalada como medio de contacto al realizar su inscripción.

Esta fase se llevará a cabo en el plazo comprendido del día 5 de marzo de 2025, al 9 de marzo de 2025. Consiste en una entrevista, con la presencia de al de los integrantes del Comité Estatal de Evaluación

Quinta Etapa. Determinación de las personas mejor evaluadas. Desahogadas las etapas previas del proceso de selección, se convocará a sesión del Comité Estatal de Evaluación para efectos de aprobar la lista con los nombres de los aspirantes mejor evaluados en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarít y el Segundo Transitorio del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de reforma al Poder Judicial, publicada el 27 de enero del 2025 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit, referida lista será publicada en la página web del comité y remitida al Congreso del Estado a más tardar el 10 de marzo de

La calificación final, se integrará con los siguientes parámetros:

Apartado	Puntaje de 0 a 100
Experiencia profesional.	Hasta 30
Preparación académica.	Hasta 20
Experiencia en la impartición y administración de justicia	Hasta 20
Entrevista	Hasta 30
Total	100

QUINTA. DEL DESISTIMIENTO EN LA CANDIDATURA. En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, la persona interesada podrá desistir de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación. Para hacerlo, deberá acudir a la oficina del Comité Estatal de Evaluación, ubicado en las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle Zacatecas Su colonia centro, en Tepic, Nayarit, presentando su acuse de recibo del registro y expresando de manera clara por escrito su decisión de retirarse de la

SEXTA. DE LOS MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS EN FUNCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Local, en materia del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 27 de enero de 2025, se incorporarán a los listados que este Comité de Evaluación, remitirá al Congreso del Estado a las personas que se encuentren en funciones y que se sometan de manera voluntaria a la elección de los cargos de Magistradas, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Jueces y ${\tt Juezas\,del\,Poder\,Judicial}, excepto\,cuando\,sean\,postuladas\,para\,un\,cargo\,diverso, al\,que\,actual\,mente\,ostenta.$

Lo anterior, no aplica para las personas que estén en funciones a la emisión de la presente Convocatoria y que se encuentren en el supuesto de vaca señalado en el artículo Segundo Transitorio del Decreto referido, quienes deberán de someterse al proceso ordinario de selección.

SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la constante de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la constante de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la constante de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la constante de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la constante de las personas aspirantes de la constante $Ley de \, Protecci\'on \, de \, Datos \, Personales en \, posesi\'on \, de \, Sujetos \, Obligados \, del \, Estado \, de \, Nayarit \, y \, la \, Ley \, de \, Transparencia \, y \, Acceso \, a \, la \, Informaci\'on \, P\'ublica \, Acceso \, a \, Informaci\'on \, P\'ublica \, Acceso \, a \, Informaci\'on \, Acceso \, a \, Informaci\'o$ del Estado de Nayarit, así como las leyes generales en materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la constant de la ciudadanía de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la ciudadanía de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la ciudadanía de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la ciudadanía de garantizar el acceso a la información de interés público de la ciudadanía, las personas aspirantes, al registrarse, deberán proporcionar la ciudadanía de garantizar el acceso de la ciudadanía de garantizar el acceso de la ciudadanía de garantizar el acceso de garantizar el acceso de la ciudadanía de garantizar el acceso de garantizar e

El Comité de Evaluación, pondrá a disposición de las personas aspirantes el aviso de privacidad simplificado de la presente Convocatoria y el imiento informado para el manejo de datos personales

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Estatal de Evaluación, con base en la Reforma Constitucional, la Convocatoria General, Convocatoria del Comité de Evaluación y demás normas jurídicas aplicables.

NOVENA. APLICACIÓN SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

DÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES

- Comité Estatal de Evaluación, en forma personal o a través de terceros. La contravención de esta disposición ameritará la descalificación de la persona participante
- II. Es de la más estricta responsabilidad de las personas participantes:
 - a) Leer con atención la presente Convocatoria Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones
 - c) Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
 d) Dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción como aspirantes a cargos de elección extraordinaria en términos de la presente
- III. Durante el desarrollo del proceso electoral y hasta su designación, las personas participantes deberán mantener en todo momento el tump limiento de los requisitos constitucionales y legales durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente a la presente de la comparta de la comparación del comparación de la comparaci
- IV. El Comité podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspir

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDOS DEL COMITÉ.

DÉCIMO SEGUNDA. PUBLICIDAD

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la página web del Comité Estatal de Evaluación y en cada una de las páginas oficiales del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicia

Dado en la sede oficial del Comité Estatal de Evaluación, en el Tribunal Superior de Justicia de Nayarit, ubicado en la calle Zacatecas Sur número 109, colonia centro, en Tepic, su capital, a los diecisiete días del mes de febrero de dos milveinticinco.

Integrantes del Comité Estatal de Evaluación

Integrantes del Comité Estatal de Evaluación LIC. ISIS MINERVA ORTIZ BUPUNARY

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO

INTEGRANTE

LIC. PATRICIA RAMÍREZ BARRERA INTEGRANTE

MTRO. HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO









